

VISTO:

La nota elevada por la Agrupación Gaucha Los de Fierro, de la localidad de El Perdido;
y

CONSIDERANDO:

Que la entidad tradicionalista requiere la autorización correspondiente para hacer uso de los espacios públicos de dicha localidad durante los días 1, 8 y 9 de marzo con motivo de la realización de su 30º Fiesta Anual Tradicionalista.

Que es necesario el apoyo a todas las muestras desinteresadas de la sociedad civil que apuntan a lo cultural y tradicional, trazando un norte puesto en el aspecto identitario de nuestro sur bonaerense.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante la autorización de espectáculos públicos y la reglamentación del uso de espacios y calles, correspondientes a la jurisdicción municipal (Art. 27 incisos concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Agrupación Gaucha “Los de Fierro”, a utilizar
===== espacios públicos, calles y predio de la Estación Ferroviaria, con motivo de la realización de la Fiesta Anual Tradicionalista por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º) La autorización de los espacios dispuestos en el artículo anterior lo será
===== durante los días 1, 8 y 9 de marzo de 2025.-

ARTICULO 3º) La entidad organizadora, comisión directiva y demás integrantes
===== asumen para sí, en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento de participantes y público en todos los actos, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de los eventos organizados.-

ARTICULO 4º) La Comisión Directiva de la Agrupación Gaucha “Los de Fierro”
===== requerirá de las fuerzas policiales competentes y la colaboración para el mejor resguardo de la seguridad y ordenamiento en los actos que se le autorizan por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º) La Agrupación Gaucha “Los de Fierro”, garantizará la higiene y limpieza de los
===== lugares autorizados para su uso, durante todo el desarrollo de los eventos programados por la misma, mediante la colocación de receptáculos para residuos, servicio sanitario y todo aquello que considere oportuno.-

ARTICULO 6º) En el caso de corresponder, la Entidad organizadora deberá abonar las
===== contribuciones establecidas a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (S.A.D.A.I.C.).-

ARTICULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Febrero de 2025.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4644/25